



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DM
EXPTE. N° 3740-M-1983
Agreg Expte N° 0516-0166/2009

DECRETO N° 1604 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2020

VISTO:

El expediente N° 3740-M-1983: caratulado: MEDINA DE CARABAJAL, DOROTEA: S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL N° 17, MANZ. N° 103 BARRIO BELGRANO – SAN PEDERO DE JUJUY, y su agregado Expte N° 0516-0166/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 7103-VOT-2015, de fecha 03 de Febrero de 2015, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Vaquel, Silvia Mabel, DNI N° 21.607.049, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 17, Manzana N° 103, Padrón D-3266, Matricula D-6985, ubicado en el Barrio Belgrano de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Setenta y Tres (173), de fecha 01 de Junio de 2015, pasada ante la Escribana María Valeria Bordallo;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.245), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 150/2019 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 01 de Noviembre de 2019 (fs. 69);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

W
ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Carta de Pago a favor de la Sra. Vaquel, Silvia Mabel, DNI N° 21.607.049, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 17, Manzana N° 103, Padrón D-3266, Matricula D-6985, ubicado en el Barrio Belgrano de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1604

-ISPTyV.-

Art...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR